

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 27 de octubre de 2025, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se realiza la convocatoria de los incentivos para el uso eficiente de la energía para el sector empresarial y cadena agroalimentaria en Andalucía.

Mediante la Orden de 24 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 81, de 30 de abril), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de los incentivos para el uso eficiente de la energía en Andalucía. Estas bases reguladoras contemplan cuatro programas de actuación, entre los cuales se incluye el denominado «Programa 2. Sector empresarial y cadena agroalimentaria».

La disposición adicional primera de la Orden de 24 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Energía y Minas, prevé que los incentivos acogidos a las bases reguladoras se convocarán mediante resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía. Asimismo, establece que la convocatoria podrá delimitar su ámbito funcional mediante los tipos de actuación, programas, regímenes de ayudas de Estado, gastos incentivables, personas o entidades beneficiarias a los que se dirigen de entre los previstos en las bases reguladoras.

La citada orden se encuentra incluida en la línea de subvención «Desarrollo energético de Andalucía FEDER 2021-2027» establecida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Industria, Energía y Minas, para el período 2023-2027, aprobado mediante Orden de 7 de julio de 2023, que configura el mapa de las ayudas de mejora energética en Andalucía en el marco comunitario 2021-2027 de los fondos FEDER, cuyo punto de partida ha sido la Orden de la Consejería de Industria, Energía y Minas, de 13 de marzo de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos integrados de competitividad y energía para las cadenas de valor industrial, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía. Como desarrollo de la Orden de 13 de marzo de 2025, mediante la Resolución conjunta de 6 de octubre de 2025, de la Secretaría General de Industria y Minas y la Agencia Andaluza de la Energía, se ha efectuado la primera convocatoria de los incentivos integrados de competitividad y energía para las cadenas de valor industrial en Andalucía para aquellas industrias encuadradas en el plan de acción CRECE Industria, abarcando a la industria química, metalúrgica, de la madera y mueble, farmacéutica, textil, cuero y calzado, cemento, salud, papel, cartón y artes gráficas, vidrio, joyería, agua, plástico, para la digitalización, automoción, metalmecánica, energía, clima y frío industrial e industria para la edificación, naval, así como aquellas actividades encuadradas dentro de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía.

De esta manera, la presente convocatoria, complementa los incentivos para el uso eficiente de la energía dirigidos al sector empresarial y para la cadena agroalimentaria y se refuerza el desempeño energético y huella ambiental de las empresas andaluzas, aprovechando los recursos naturales para la generación energética para consumo propio gracias a las energías renovables y a la mejora de la eficiencia energética en los edificios, procesos o instalaciones.

Y en particular, los incentivos acogidos al Programa 2 de la presente convocatoria se encuadran en los siguientes objetivos específicos del Programa de Andalucía FEDER 2021-2027: 2.1 «El fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero», y 2.2 «El fomento de las energías renovables conforme con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella».

Por razón de las personas o entidades beneficiarias incluidas dentro del ámbito de aplicación de esta convocatoria, dirigida específicamente a aquellas que realizan actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado, la tramitación de los incentivos se realizará exclusivamente por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluidas las personas empresarias autónomas, atendiendo a la dedicación profesional del referido colectivo y a su capacidad técnica para el acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios para ello.

A la vista de lo anterior, y al amparo de las competencias atribuidas en el artículo 3.2.q) de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía y el artículo 5.1.q) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos, en relación con el artículo 115.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Convocatoria y régimen aplicable.

1. Se convocan los incentivos para el «Programa 2. Sector empresarial y cadena agroalimentaria», al amparo de la Orden de 24 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el uso eficiente de la energía en Andalucía, de acuerdo con el ámbito material, funcional y territorial detallado en los resuelve segundo, tercero y cuarto.

2. La presente convocatoria se articula mediante subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia no competitiva.

3. Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán por lo establecido en la Orden de 24 de abril de 2025, por la presente convocatoria y demás normativa de aplicación y, asimismo, en el caso de personas o entidades beneficiarias que tengan la consideración de empresa, además, será de aplicación, el Reglamento (UE) núm. 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, cuya aplicación se realizará a través del Decreto 303/2015, de 21 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas para promover la protección del medio ambiente y el desarrollo energético sostenible.

Segundo. Ámbito material de la convocatoria.

1. La presente convocatoria se dirige a los conceptos subvencionables que se encuadran en el «Programa 2. Sector empresarial y cadena agroalimentaria» de la Orden de 24 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Energía y Minas, que abarca los tipos de actuaciones que a continuación se relacionan:

Tipo 2.1. Eficiencia energética en edificios.

Tipo 2.2. Energías renovables en edificios.

Tipo 2.3. Eficiencia energética en los procesos e instalaciones.

Tipo 2.4. Energías renovables en los procesos e instalaciones.

2. Las actuaciones deberán solicitarse de forma independiente conforme al formulario de solicitud aprobado. Cada solicitud de incentivo incluirá un tipo de actuación de las establecidas en el apartado 1, de acuerdo con las condiciones establecidas en los

00328226

Anexos I y II de la Orden de 24 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Energía y Minas, referidos a los tipos de actuación objeto de los incentivos y su encuadramiento financiero y jurídico, y al catálogo de actuaciones respectivamente, sin que puedan incluirse en una misma solicitud actuaciones encuadradas en distintos objetivos específicos o tecnologías asociadas a distintos ámbitos de intervención de los previstos en el Objetivo Político 2 del Programa de Andalucía FEDER 2021-2027.

Además de lo anterior, en el caso de las instalaciones de producción de energía eléctrica, una misma instalación solo podrá ser objeto de una única solicitud de incentivo que incluya la totalidad de los gastos incentivables vinculados a dicha instalación.

Tercero. **Ámbito territorial de la convocatoria.**

1. Se declara como ámbito territorial, conforme a la disposición adicional primera de la Orden de 24 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Energía y Minas, la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El ámbito territorial definido en el apartado anterior se refiere a la ubicación física de las inversiones materiales, así como el lugar donde se desarrollan las actividades y se prestan los correspondientes servicios que conforman los proyectos objeto de los incentivos, y ello con independencia del domicilio social de las personas o entidades beneficiarias.

Cuarto. **Personas o entidades beneficiarias de los incentivos.**

1. Las personas o entidades que podrán solicitar los incentivos acogidos a la presente convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero de la disposición adicional primera y en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Energía y Minas, son los siguientes:

a) Las personas jurídicas, personas físicas y agrupaciones de las figuras anteriores con personalidad jurídica, que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado, incluyendo las empresas de servicios energéticos (ESE).

b) Comunidades de energía renovables o comunidades ciudadanas de energía cuyos miembros realicen actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado.

c) Comunidades de propietarios, reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado.

2. Para las personas o entidades comprendidas en el apartado 1, sus actividades económicas deberán estar encuadradas en cualquiera de los códigos CNAE 2009 y 2025, excepto los incluidos en el Anexo III de esta convocatoria y los asociados a los códigos CNAE de los sectores y actividades excluidos del ámbito de aplicación de las bases reguladoras a las que se acoge la presente convocatoria, referidos en el artículo 3 de la Orden de 24 de abril de 2025.

Para el caso de las empresas de servicios energéticos (ESE), éstas podrán estar encuadradas en cualquier código CNAE 2009 y 2025, siempre que el contrato de servicios energéticos esté suscrito por alguna de las personas o entidades beneficiarias, cuya actividad esté encuadrada dentro de los CNAE incluidos en el ámbito de aplicación de esta convocatoria, según lo establecido en el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

En el supuesto de entidades sin personalidad jurídica, con la excepción de las comunidades de propietarios reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, las actividades económicas de sus miembros deberán estar asimismo encuadradas en cualquiera de los códigos CNAE 2009 y 2025 incluidos en el ámbito de aplicación de esta convocatoria.

3. En cualquier caso, las personas o entidades deberán solicitar proyectos en los que se considerará la ausencia del perjuicio significativo que puedan ocasionar al medio

ambiente (principio DNSH), de acuerdo al artículo 17 del Reglamento (UE) núm. 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) núm. 2019/2088.

En la auditoría de ejecución se deberá dejar constancia de la comprobación de los requisitos establecidos en relación al cumplimiento del principio DNSH y que se dispone de la documentación justificativa establecida en el Anexo IV de esta convocatoria.

Los proyectos deberán cumplir las medidas preventivas, correctoras, compensatorias y generales, derivadas de la evaluación ambiental estratégica del Programa Andalucía FEDER 2021-2027, de conformidad a la Declaración Ambiental Estratégica emitida y detalladas en el capítulo 9 del Estudio Ambiental Estratégico del Programa Andalucía FEDER 2021-2027, publicado en la página web de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

4. En el caso de actuaciones que consistan en inversiones en infraestructuras, y en particular, en las actuaciones tipo 2.1, deberán realizar un análisis de la aplicación de la protección frente al cambio climático al objeto de establecer medidas de mitigación del cambio climático y de adaptación, según la metodología publicada por la Agencia Andaluza de la Energía en su página web www.agenciaandaluzadelaenergia.es, que las empresas beneficiarias deberán aportar junto con la justificación.

5. En el caso de la actuación tipo 2.3, de conformidad con lo dispuesto en el Catálogo de Actuaciones que incluye el Anexo II de la Orden de 24 de abril de 2025 podrán ser beneficiarias las pyme para el subtipo 2.3.1, y las empresas no pyme para el subtipo 2.3.2 que, conforme a los «Criterios y procedimientos para la selección de operaciones» del Programa Andalucía FEDER 2021-2025 se encuadran en los subtipos de acción D.1 y D.2, respectivamente, correspondientes al Objetivo específico 2.1 del citado programa.

Quinto. Gastos y cuantía de los incentivos.

1. Los costes subvencionables de aplicación serán los establecidos en el Anexo II Catálogo de Actuaciones de la Orden de 24 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Energía y Minas, para cada uno de los tipos de actuación establecidos en el resuelve segundo. En cualquier caso, los conceptos de inversión y de gasto, serán los previstos en el apartado 5.b).1.º del Cuadro Resumen de la citada orden.

2. Los porcentajes máximos de incentivo y su cuantía mínima se establecen en el apartado 5 del Cuadro Resumen y en el Catálogo de Actuaciones del Anexo II de la Orden de 24 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

3. En aquellos proyectos que engloben distintas medidas dentro de un mismo subtipo de actuación, se requerirá que cada una de las medidas de las previstas en la auditoría previa de ejecución, contribuya de forma independiente al ahorro del proyecto.

En relación con los equipos de aerotermia, hidrotermia y geotermia, para que pueda considerarse que aprovechan las energías renovables, se establecen las siguientes condiciones:

a) Funcionamiento en régimen de calefacción y/o refrigeración, tanto de espacios interiores como de procesos:

Si el equipo no está sujeto a ningún reglamento de ecodiseño de la UE, solo serán incentivables aquellos que cumplan los requisitos mínimos, en términos de SPF, establecidos en el Reglamento Delegado (UE) 2022/759 de la Comisión de 14 de diciembre de 2021, por el que se modifica el Anexo VII de la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo con respecto a una metodología para calcular la cantidad de energías renovables utilizada para la refrigeración y los sistemas urbanos de refrigeración. El valor « $1/\eta$ » que se debe considerar será de 1,9, conforme a la Directiva (UE) 2023/1791 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de septiembre de 2023 relativa a la eficiencia energética y por la que se modifica el Reglamento (UE) 2023/955. Cuando se trate de equipos de refrigeración, en ningún caso serán incentivables los

equipos utilizados en las aplicaciones y procesos indicados en el punto 2 del apartado 2 («Ámbito de aplicación») de la parte B del referido Reglamento Delegado (UE) 2022/759 de la Comisión de 14 de diciembre de 2021.

b) Funcionamiento en régimen de agua caliente sanitaria:

El rendimiento medio estacional (SPF) debe ser igual o superior a 3,33, salvo para aplicaciones con una demanda de agua caliente sanitaria diaria inferior a 5.000 litros, en cuyo caso el SPF debe ser igual o superior a 2,50.

4. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 22.b).3.º del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria del incentivo que tenga por objeto la adquisición de una instalación de autoconsumo eléctrico o térmico, deberá ser titular de la puesta en funcionamiento de dicha instalación a efectos de lo dispuesto en el Orden de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo.

Sexto. Aprobación de los formularios de solicitud de incentivos y documentación.

1. Se aprueban los siguientes formularios que se incorporan como anexos a la presente convocatoria, a los que deberán ajustarse las solicitudes de estos incentivos:

a) Solicitud de incentivos integrada por los Anexos I, IA y IB, y en su caso, por el Anexo IC.

b) Formulario de presentación de alegaciones y documentación del Anexo II.

2. Los formularios se podrán obtener en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía.

3. En los formularios figurará la relación de documentación a presentar conforme al apartado 14 del Cuadro de la Orden de 24 de abril de 2025. Asimismo, entre los datos a cumplimentar en los formularios se consignarán los correspondientes al domicilio, correo electrónico y teléfono móvil de la entidad o persona solicitante, y ello con objeto poder llevar a efecto las actuaciones de comprobación o seguimiento por parte del órgano concedente en relación con la actuación incentivada, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios.

Séptimo. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

1. Las personas y entidades interesadas deberán realizar la solicitud de concesión de los incentivos utilizando los formularios establecidos en el presente sexto, dirigidos a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, cumplimentándose electrónicamente y presentándose en todo caso a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/orden24en/>

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 83 a 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud de incentivo conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Andalucía, efectuándose de oficio por el órgano gestor las correspondientes comprobaciones.

3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a las 9:00 horas del día 12 de noviembre de 2025 y permanecerá abierto hasta que se declare su conclusión por

resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía y, en su defecto, finalizará el 30 de septiembre de 2027. Sin perjuicio de lo anterior, dicho plazo podrá ser ampliado previa publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. La tramitación de las solicitudes está sujeta a la disponibilidad presupuestaria, resultando inadmitidas las solicitudes que tengan entrada una vez agotado el presupuesto. Asimismo, resultarán inadmitidas las solicitudes que se presenten fuera de los plazos establecidos en el apartado anterior.

5. De conformidad con lo dispuesto el apartado 5.a) del Cuadro Resumen, el incentivo mínimo a solicitar en esta convocatoria será de 10.000 euros, para lo cual el importe del presupuesto de la actuación solicitada tendrá que alcanzar, al menos, aquella cuantía a la que corresponda el citado importe mínimo de incentivo.

6. La personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en el procedimiento de concesión de incentivo, podrán conocer el estado de la tramitación del mismo, a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/orden24en/>

Octavo. Consultas electrónicas sustitutivas de documentos.

1. Se habilitarán consultas electrónicas que sustituyan a la aportación de documentos por las personas o entidades solicitantes en los términos previstos en los formularios aprobados para esta convocatoria, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En el caso de las comunidades de propietarios reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, la constitución de dichas entidades conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, quedará acreditada con la presentación de la solicitud de incentivo a través del certificado de firma electrónica de la persona representante de dicha entidad.

3. La unidad competente para la instrucción del procedimiento de tramitación de los incentivos realizará, asimismo, las consultas sobre los requisitos y circunstancias previstos en las bases reguladoras cuya información obre en las fuentes de acceso público que se relacionan a continuación, las cuales sustituirán a la acreditación documental de los mismos por parte de las personas y entidades solicitantes:

a) El Registro Público Concursal del Ministerio de Justicia y la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la Intervención General de la Administración del Estado, en relación con aquellas circunstancias que obren en los mismos relativas a la prohibición de tener la condición de empresa en crisis. El resto de los extremos relacionados con dicha prohibición se comprobará a través de las consultas relacionadas en los formularios y, en su caso, mediante la correspondiente acreditación documental.

b) El listado de Proveedores de Servicios Energéticos publicado en la página web del Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE), para el caso de que los solicitantes de los incentivos que tengan esta condición, así como para lo requerido respecto de las empresas que realicen la auditoría previa o la auditoría de ejecución de la actuación solicitada.

c) La sede electrónica del Catastro respecto de la información pública del inmueble en el que se vaya a realizar la actuación, en particular, sobre el uso del mismo.

4. Las consultas electrónicas tendrán la vigencia prevista en la normativa que sea aplicación en cada caso y, en su defecto, será de seis meses a contar desde que se obtenga el resultado de la consulta. En el caso de las consultas de las fuentes de acceso público, la vigencia será igualmente de seis meses, salvo en el caso del listado de Proveedores de Servicios Energéticos que será de tres meses.

5. En el caso de que no estuviesen habilitados los medios electrónicos necesarios para realizar algunas de las consultas electrónicas previstas en esta convocatoria, la unidad instructora podrá requerir la correspondiente documentación a las personas o entidades solicitantes y, en su caso, beneficiarias de los incentivos o, en su caso, utilizar, en todo o en parte, la información obtenida de otras consultas electrónicas ya habilitadas.

6. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán implementar en el tramitador electrónico de los incentivos controles permitan realizar comprobaciones automáticas de la información incluida en los formularios o en la documentación aportada por las personas o entidades solicitantes, que se incluirán en la correspondiente Guía de automatización.

Noveno. Actuaciones administrativas automatizadas.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 14 del Cuadro Resumen, y con el fin de facilitar el proceso de tramitación electrónica de los incentivos, así como la comprobación automática de determinados requisitos y condiciones previstos en las bases reguladoras, se establecen las siguientes actuaciones automatizadas que se incorporan a la herramienta de tramitación electrónica de los incentivos:

a) La comprobación de que el código CNAE 2009 o 2025 correspondiente a alguna de las actividades económicas de la persona o entidad solicitante no se encuentra incluido entre los relacionados en el Anexo III de esta convocatoria ni entre los asociados a los códigos CNAE de sectores y actividades excluidos a los que se refiere el artículo 3 de la Orden de 24 de abril de 2025.

En el caso de que la persona o entidad solicitante desarrolle varias actividades, se comprobará que los códigos CNAE declarados en la solicitud no estén incluidos entre los relacionados en el Anexo III de esta convocatoria ni entre los asociados a los sectores y actividades excluidos a los que se refiere el artículo 3 de la Orden de 24 de abril de 2025.

b) La comprobación de la ubicación de la actuación en Andalucía mediante la identificación de la dirección de emplazamiento de la actuación a través de un mapa interactivo de Andalucía elaborado por del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, con base en las referencias catastrales y/o coordenadas GPS.

c) El cálculo del importe del incentivo se incluye en la solicitud del incentivo con base en la información suministrada en los Anexos IA y IB de dicha solicitud en relación con la tipología de la actuación solicitada, sus datos técnicos y económicos, incluidas las características energéticas y sociales, el tipo de persona o entidad beneficiaria, los gastos incentivables que sean necesarios para la realización de la actividad y sus importes, así como los gastos no incentivables, considerando que el importe del presupuesto de la actuación solicitada alcance, al menos, aquella cuantía a la que corresponda el importe mínimo del incentivo previsto en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen.

El coste incentivable del proyecto se corresponderá con el importe solicitado que incluirá o no el IVA según este sea o no recuperable y la naturaleza del solicitante, al que se descontará, en caso de que los costes de mejora energética no se identifiquen en los costes totales de la inversión como inversión separada, el importe de la inversión similar comparable declarada (hipótesis de contraste).

El importe del incentivo resultará de aplicar el porcentaje de incentivo base aplicable al coste incentivable de la actuación solicitada según el Catálogo de Actuaciones del Anexo II del Cuadro Resumen, al que se sumará el incentivo adicional en los casos en que se solicite alguno de los parámetros determinantes de dicha intensidad adicional, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2.a).1.º, 5.a), 5.b).1.º del Cuadro Resumen.

d) La comprobación de los límites mínimos y máximos de incentivos por NIF de la persona o entidad beneficiaria, así como del coste incentivable por proyecto conforme a lo previsto en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen.

2. Se autoriza la realización de manera automatizada dentro del procedimiento de tramitación de los incentivos de las siguientes actuaciones administrativas:

a) Comunicación, dentro de los diez días siguientes a la recepción de la solicitud de incentivo en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, que se dirigirá a la persona o entidad solicitante, en la que figurará, como mínimo, la fecha en que la solicitud de incentivo ha tenido entrada en dicho registro y el plazo máximo establecido para adoptar y notificar la resolución del procedimiento de concesión del incentivo, así como el efecto desestimatorio que produciría el silencio administrativo.

b) Informe de verificación de los requisitos y circunstancias requeridos para la concesión de los incentivos, donde se refleje el resultado de las declaraciones responsables previstas en la normativa de subvenciones y de las consultas electrónicas sustitutivas de la acreditación documental previstas en los formularios, así como de las consultas realizadas a fuentes de acceso público.

c) Informe de verificación de la información obrante en las herramientas de prospección y cruce de datos identificadas en el tramitador electrónico como medidas de prevención en materia antifraude.

d) Requerimiento de quince días previsto en el artículo 124 bis.6 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en los casos en que no se haya presentado ninguna documentación justificativa.

La unidad organizativa competente para la programación, mantenimiento, supervisión y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente, será el Departamento de Tecnologías y Digitalización de Sistemas Energéticos de la Agencia Andaluza de la Energía, y para el control de calidad, el Departamento de Calidad. Por otra parte, la unidad organizativa competente para la definición de las especificaciones será la Subdirección de Financiación y Promoción de Actuaciones Energéticas de la Agencia Andaluza de la Energía, y la unidad directiva que debe ser considerada responsable, a efectos de impugnación de la actuación administrativa que se automatiza o de reclamación por el uso del sello electrónico es la Dirección de Financiación y Promoción de Actuaciones Energéticas de la Agencia Andaluza de la Energía.

Décimo. Formato de los documentos electrónicos.

Con carácter general, la documentación electrónica deberá presentarse en formatos abiertos o ampliamente utilizados que aseguren su legibilidad a largo plazo y sean compatibles con los sistemas de información de la Administración de la Junta de Andalucía, en línea con los principios de interoperabilidad y seguridad. Se evitarán aquellos formatos que puedan contener código ejecutable o representar un riesgo para la integridad de los sistemas. Los documentos, ya sean textuales, estructurados o gráficos, deberán conservar la integridad de la información, permitir su procesamiento automatizado y garantizar una visualización adecuada.

Para la transmisión de información estructurada, podrán requerirse formatos electrónicos normalizados que podrán desarrollarse o modificarse según las exigencias técnicas del procedimiento o la evolución normativa. La plataforma de tramitación electrónica indicará, en cada fase del proceso, los formatos admitidos para cada tipo de documento, asegurando su compatibilidad con los sistemas destinatarios, así como su accesibilidad y conservación. Adicionalmente, se podrán establecer límites máximos de tamaño por archivo individual, conforme a las capacidades de la infraestructura electrónica, con el objetivo de optimizar la transmisión, evitar errores y garantizar la integridad, disponibilidad y posterior consulta de la documentación aportada. En caso de superación del tamaño permitido, la plataforma lo notificará para su adecuación conforme a los requisitos establecidos.

Decimoprimer. Resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud de incentivo.

2. La resolución que ponga fin al procedimiento agota la vía administrativa pudiendo interponerse contra ella, potestativamente, recurso de reposición frente al órgano concedente en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán en la dirección electrónica habilitada única.

Decimosegundo. Plazo máximo de ejecución de las actuaciones.

Los plazos máximos de ejecución de las actuaciones serán los siguientes:

En el caso de solicitudes por un importe de incentivo inferior a 100.000 euros, el plazo máximo de ejecución será de 12 meses, y en el caso de solicitudes por un importe de incentivo igual o superior a 100.000 euros, el plazo máximo de ejecución será de 18 meses. El plazo de ejecución específico de cada actuación incentivada se establecerá en la correspondiente resolución de concesión en función del tipo de actuación o proyecto incentivado, que no podrán superar los plazos máximos antes señalados, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 20.a).3 del Cuadro Resumen respecto de las ampliaciones de plazo. En cualquier caso, de conformidad con lo dispuesto en la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027, el período de elegibilidad de las actuaciones para su cofinanciación por el Programa Andalucía FEDER 2021-2027 finaliza con fecha 31 de diciembre de 2029.

Decimotercero. Forma y secuencia de pago de los incentivos.

1. Se establece la posibilidad de un pago anticipado, para incentivos superiores a 15.000 €, del 15% sin aportación de garantía o del 40 % si se presta garantía otorgada por un banco, Sociedad de Garantía Recíproca u otra entidad financiera que esté establecida en España, o estén cubiertos por una línea de crédito ofrecida como garantía por un organismo público o por el Estado español, conforme a lo dispuesto en el apartado 23.a).2.º del Cuadro Resumen, constituida a favor de la Agencia Andaluza de la Energía. El anticipo será abonado tras dictarse la resolución de concesión, y el resto del importe del incentivo se abonará previa justificación de la inversión en el plazo que se establezca en las correspondientes resoluciones de concesión.

2. La modalidad de justificación de las actuaciones incentivadas será a través de la presentación de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto que incluirá los costes reales de las actuaciones, no siendo incentivables en esta convocatoria los costes indirectos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.c) del Cuadro Resumen.

3. Los pagos tras justificación de las inversiones o gastos realizados, podrán efectuarse mediante dos modalidades:

a) Pago 100% del importe del incentivo, previa justificación de la totalidad de la inversión elegible.

b) Pagos parciales, para incentivos superiores a 15.000 €:

i. Primer pago del 50 % del importe del incentivo que no haya sido objeto de anticipo de la inversión elegible, si conforme a la justificación presentada dentro del plazo de ejecución de la actuación y aceptada esta, la misma abarca, al menos, el 50% de la inversión elegible. Las facturas que justifiquen dichos pagos deberán acreditar la ejecución material de la parte correspondiente de la actuación.

La justificación presentada deberá constar, como mínimo, de una cuenta justificativa según modelo publicado en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía, acompañada de las facturas y justificantes de pago correspondientes.

00328226

ii. Segundo pago del 50% restante conforme a la justificación presentada dentro del plazo de justificación de la actuación y aceptada esta conforme a lo dispuesto en el apartado 25).f).1.º del Cuadro Resumen.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Decreto 197/2021, de 20 de julio, el pago de las obligaciones mediante transferencia bancaria se realizará a la cuenta designada por la persona o entidad beneficiaria, que deberá estar dada de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras en el momento de la ordenación del pago. En el supuesto de que se hubiera dado de baja en el Fichero Central de Personas Acreedoras la cuenta con posterioridad a dicha designación, el pago se realizará a la que conste como cuenta principal en el momento de la ordenación del pago, teniendo este pago carácter liberatorio para el órgano gestor.

Decimocuarto. Partidas presupuestarias y estabilidad presupuestaria.

1. Los incentivos serán financiados con cargo a los siguientes créditos presupuestarios del ejercicio 2025 a 2027, por las cuantías máximas que se especifican a continuación:

Créditos presupuestarios	Total
2151170000/73A/77200/A421AD38RP/2024000020	4.500.000 euros
2151170000/73A/77200/A421AD39RP/2024000021	1.500.000 euros
2151170000/73A/77200/A421BB47RP/2024000024	350.000 euros
2151170000/73A/77200/A421BB48RP/2024000025	18.350.000 euros
2151170000/73A/77200/A421BB50RP/2024000027	11.450.000 euros
2151170000/73A/77200/A421BB52RP/2024000028	8.500.000 euros
TOTAL	44.650.000 euros

Aquellos créditos presupuestarios asociados a los ámbitos de intervención 47, 48, 50 y 52 del Programa Andalucía FEDER 2021-2027 cuyos códigos se identifican en las partidas presupuestarias antes relacionadas, se destinarán en un 65% a empresas con la condición de pyme (incluidas las personas empresarias autónomas) y un 35% a aquellas con la condición de gran empresa.

2. Los aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

3. Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que establezca la normativa de aplicación.

4. En caso de existir excedente de presupuesto para algún tipo de ámbito funcional de competitividad, dentro de esta convocatoria, este podrá ser aplicado para cubrir parcial o totalmente el referido déficit en cualquier otro ámbito funcional que lo requiera.

5. En el caso de modificación de los créditos que figuran en el apartado 1, se requerirá de informe favorable de la Dirección General competente en materia de financiación europea.

6. En orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el órgano competente para conceder las subvenciones podrá dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como suspender o no realizar las convocatorias futuras.

Decimoquinto. Devolución, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quater del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas o entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo a la Agencia Andaluza de la Energía, a fin de que se confeccione la

00328226

correspondiente carta de pago, y con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para la realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

2. Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro, las personas beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda, dirigida al órgano concedente acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.

Decimosexto. Prevención del fraude.

1. Los órganos gestores pondrán en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude y la corrupción basadas en un planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude, encaminadas a disponer de una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción. Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos cofinanciados con fondos FEDER en el marco de esta convocatoria, podrá comunicar dichos hechos con arreglo al procedimiento publicado en la página web de la Junta de Andalucía al que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/fondos-europeos-andalucia/gestion/informacion-antifraude.html>.

A tal efecto se podrán habilitar consultas electrónicas a herramientas de prospección y cruce de datos para verificar determinadas circunstancias conforme a lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las disposiciones, planes e instrucciones de aplicación en materia de prevención del fraude. Dichas herramientas se identificarán en el informe automatizado que incorpora el tramitador electrónico de los incentivos y se verificarán de oficio como un control adicional e independiente a la forma en que se acreditan los requisitos y condiciones de concesión y justificación según lo establecido en la normativa de subvenciones y en esta convocatoria.

Los datos consultados a través de las herramientas de prospección y cruce de datos tendrán vigencia de seis meses a contar desde que se obtenga el resultado de la consulta.

2. En relación a la declaración de ausencia de conflicto de intereses profesionales prevista en el apartado 22.b).3.º.10 del Cuadro Resumen se incorpora como Anexo V a la presente resolución el modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses.

Decimoséptimo. Eficacia de la resolución de convocatoria.

La eficacia de la presente resolución se producirá con la publicación de esta y su extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 27 de octubre de 2025.- La Directora Gerente, Natalia Silvia Márquez García.

ANEXO III

Relación de CNAE 2009/2025 excluidos en el ámbito de aplicación de la convocatoria

CNAE2025	TÍTULO_CNAE2025	CNAE2009	TÍTULO_CNAE2009
07	Extracción de minerales metálicos	07	Extracción de minerales metálicos
07.1	Extracción de minerales de hierro	07.1	Extracción de minerales de hierro
07.10	Extracción de minerales de hierro	07.10	Extracción de minerales de hierro
07.2	Extracción de minerales metálicos no féreos	07.2	Extracción de minerales metálicos no féreos
07.21	Extracción de minerales de uranio y torio	07.21	Extracción de minerales de uranio y torio
07.29	Extracción de otros minerales metálicos no féreos	07.29	Extracción de otros minerales metálicos no féreos
08	Otras industrias extractivas	08	Otras industrias extractivas
08.1	Extracción de piedra, arena y arcilla	08.1	Extracción de piedra, arena y arcilla
08.11	Extracción de piedra ornamental, piedra caliza, yeso, pizarra y otras piedras	08.11	Extracción de piedra ornamental y para la construcción, piedra caliza, yeso, creta y pizarra
08.12	Extracción de gravas y arenas y extracción de arcilla y caolín	08.12	Extracción de gravas y arenas; extracción de arcilla y caolín
08.9	Industrias extractivas n.c.o.p.	08.9	Industrias extractivas n.c.o.p.
08.91	Extracción de minerales para productos químicos y fertilizantes	08.91	Extracción de minerales para productos químicos y fertilizantes
08.92	Extracción de turba	08.92	Extracción de turba
08.93	Extracción de sal	08.93	Extracción de sal
08.99	Otras industrias extractivas n.c.o.p.	08.99	Otras industrias extractivas n.c.o.p.
09	Actividades de apoyo a las industrias extractivas	09	Actividades de apoyo a las industrias extractivas
09.1	Actividades de apoyo a la extracción de petróleo y gas natural	09.1	Actividades de apoyo a la extracción de petróleo y gas natural
09.10	Actividades de apoyo a la extracción de petróleo y gas natural	09.10	Actividades de apoyo a la extracción de petróleo y gas natural
09.9	Actividades de apoyo a otras industrias extractivas	09.9	Actividades de apoyo a otras industrias extractivas
13	Industria textil	13	Industria textil
14	Confección de prendas de vestir	14	Confección de prendas de vestir
15	Industria del cuero y productos relacionados de otros materiales	15	Industria del cuero y del calzado
16.1	Aserrado y cepillado de la madera; transformación y acabado de la madera	16.1	Aserrado y cepillado de la madera
16.2	Fabricación de productos de madera, corcho, cestería y espartería	16.2	Fabricación de productos de madera, corcho, cestería y espartería
17	Industria del papel	17	Industria del papel
17.1	Fabricación de pasta papelera, papel y cartón	17.1	Fabricación de pasta papelera, papel y cartón
17.2	Fabricación de artículos de papel y de cartón	17.2	Fabricación de artículos de papel y de cartón
18.1	Artes gráficas y servicios relacionados	18.1	Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas
18.2	Reproducción de soportes grabados	18.2	Reproducción de soportes grabados
20.1	Fabricación de productos químicos básicos, compuestos nitrogenados, fertilizantes, plásticos y caucho sintético en formas primarias	20.1	"Productos químicos básicos, compuestos nitrogenados, fertilizantes, plásticos y caucho sintético en formas primarias."
20.2	Fabricación de pesticidas, desinfectantes y otros productos agroquímicos	20.2	Pesticidas y otros productos agroquímicos .
20.3	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas de imprenta y masillas	20.3	Pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas de imprenta y masillas .
20.4	Fabricación de artículos de lavado, limpieza y abrillantamiento	20.4	"Jabones, detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento, fabricación de perfumes y cosméticos ."
20.5	Fabricación de otros productos químicos	20.5	Otros productos químicos.
20.6	Fabricación de fibras artificiales y sintéticas	20.6	Fibras artificiales y sintéticas.
21.1	Fabricación de productos farmacéuticos de base	21.1	Fabricación de productos farmacéuticos de base»

00328226

CNAE2025	TÍTULO_CNAE2025	CNAE2009	TÍTULO_CNAE2009
21.2	Fabricación de especialidades farmacéuticas	21.2	Fabricación de especialidades farmacéuticas»
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	22	Fabricación de productos de caucho y plásticos
23.12	Manipulado y transformación de vidrio plano	23.12	Manipulado y transformado de vidrio plano
23.13	Fabricación de vidrio hueco	23.13	Fabricación de vidrio hueco
23.14	Fabricación de fibra de vidrio	23.14	Fabricación de fibra de vidrio
23.15	Fabricación y manipulado de otro vidrio, incluido el vidrio técnico	23.19	Fabricación y manipulado de otro vidrio, incluido el vidrio técnico
23.3	Fabricación de productos cerámicos para la construcción	23.3	Productos cerámicos para la construcción
23.4	Fabricación de otros productos cerámicos	23.4	Otros productos cerámicos
23.51	Fabricación de cemento	23.51	Fabricación de cemento
24	Metalurgia	24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo
25.1	Fabricación de elementos metálicos para la construcción	25.1	Sistemas o elementos metálicos para la construcción
25.1	Fabricación de elementos metálicos para la construcción	25.11	Fabricación de estructuras metálicas y sus componentes
25.21	Fabricación de radiadores, generadores de vapor y calderas para calefacción central	25.3	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas para calefacción central
25.5	Tratamiento, revestimiento y mecanizado de metales	25.61	Tratamiento y revestimiento de metales
25.53	Mecanizado de metales	25.62	Ingeniería mecánica por cuenta de terceros
26.1	Fabricación de componentes electrónicos y circuitos impresos ensamblados	26.1	Fabricación de componentes electrónicos y circuitos impresos ensamblados
26.11	Fabricación de componentes electrónicos	26.11	Fabricación de componentes electrónicos
26.4	Fabricación de productos electrónicos de consumo	26.4	Fabricación de productos electrónicos de consumo
26.5	Fabricación de instrumentos de verificación de medidas y relojes	26.5	"Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación y navegación; fabricación de relojes "
26.6	Fabricación de equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos	26.6	Fabricación de equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos
26.7	Fabricación de instrumentos ópticos, soportes magnéticos y ópticos y equipos fotográficos	26.8	Fabricación de soportes magnéticos y ópticos
27.1	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos, y de aparatos de distribución y control eléctrico	27.1	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos, y de aparatos de distribución y control eléctrico
27.2	Fabricación de pilas y acumuladores eléctricos	27.2	Fabricación de pilas y acumuladores eléctricos
27.3	Fabricación de cables y dispositivos de cableado	27.3	Fabricación de cables y dispositivos de cableado
27.9	Fabricación de otro material y equipo eléctrico	27.9	Fabricación de otro material y equipo eléctrico
28.1	Fabricación de maquinaria de uso general	28.1	Fabricación de maquinaria de uso general
28.2	Fabricación de otra maquinaria de uso general	28.2	Fabricación de otra maquinaria de uso general
28.21	Fabricación de hornos, quemadores y equipos de calefacción doméstica permanente	28.21	Fabricación de hornos y quemadores
28.25	Fabricación de equipos de aire acondicionado no domésticos	28.25	Fabricación de maquinaria de ventilación y refrigeración no doméstica
28.3	Fabricación de maquinaria agraria y forestal	28.3	Fabricación de maquinaria agraria y forestal
28.4	Fabricación de maquinaria para el conformado de metales y de máquinas herramienta	28.4	"Fabricación de máquinas herramienta para trabajar el metal y otras máquinas herramienta "
28.9	Fabricación de otra maquinaria para usos específicos	28.9	Fabricación de otra maquinaria para uso específico
29.1	Fabricación de vehículos de motor	29.1	Fabricación de vehículos de motor
29.2	Fabricación de carrocerías para vehículos de motor;	29.2	Fabricación de carrocerías

CNAE2025	TÍTULO_CNAE2025	CNAE2009	TÍTULO_CNAE2009
29.3	fabricación de remolques y semirremolques Fabricación de repuestos y accesorios de vehículos de motor	29.3	Fabricación de componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor
30.11	Construcción de buques civiles y estructuras flotantes	30.11	Construcción de barcos y estructuras flotantes
30.12	Construcción de embarcaciones de recreo y deporte	30.12	Construcción de embarcaciones de recreo y deporte
30.2	Fabricación de locomotoras y material ferroviario	30.2	Fabricación de locomotoras y material ferroviario
30.3	Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria	30.3	Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria
32.11	Fabricación de monedas	32.11	Fabricación de monedas
32.12	Fabricación de artículos de joyería y artículos similares	32.12	Fabricación de artículos de joyería y artículos similares
32.13	Fabricación de artículos de bisutería y artículos similares	32.13	Fabricación de artículos de bisutería y artículos similares
32.5	Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos	32.5	Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológico
33.11	Reparación y mantenimiento de productos metálicos	33.11	Reparación de productos metálicos
33.12	Reparación y mantenimiento de maquinaria	33.12	Reparación de maquinaria
33.15	Reparación y mantenimiento de buques y embarcaciones civiles	33.15	Reparación y mantenimiento naval
33.2	Instalación de máquinas y equipos industriales	33.2	Instalación de máquinas y equipos industriales
36	Captación, depuración y distribución de agua	36	Captación, depuración y distribución de agua
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales	37	Recogida y tratamiento de aguas residuales
38.11	Recogida de residuos no peligrosos	38.11	Recogida de residuos no peligrosos
38.21	Valorización de materiales	38.31	Separación y clasificación de materiales
38.21	Valorización de materiales	38.32	Valorización de materiales ya clasificados
41.02	Construcción de edificios no residenciales	41.22	Construcción de edificios no residenciales
42	Ingeniería civil	42	Ingeniería civil
42.2	Construcción de redes	42.2	Construcción de redes»
42.9	Construcción de otros proyectos de ingeniería civil	42.9	Construcción de otros proyectos de ingeniería civil»
43	Actividades de construcción especializada	43	Actividades de construcción especializada Construcción y mantenimiento de las instalaciones energéticas, a través de las actividades de «instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción»
43.2	Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción	43.2	Comercio de repuestos y accesorios de vehículos a motor
46.1	Intermediarios del comercio al por mayor	45.3	Intermediarios del comercio de maquinaria, equipo industrial, embarcaciones y aeronaves
46.14	Actividades de intermediarios del comercio al por mayor de maquinaria, equipo industrial, embarcaciones y aeronaves	46.14	Intermediario del comercio de productos diversos
46.19	Actividades de los agentes del comercio al por mayor no especializado	46.19	Comercio al por mayor de máquinas herramienta
46.62	Comercio al por mayor de máquinas herramienta	46.62	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo
46.64	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo	46.69	Comercio al mayor de metales y minerales metálicos
46.64	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo	46.72	Comercio al por mayor de otros productos semielaborados
46.82	Comercio al por mayor de metales y minerales metálicos.	46.76	Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados
46.89	Otro comercio al por mayor especializado n.c.o.p	49.5	Transporte por tubería
47.52	Comercio al por menor de ferretería, materiales de construcción, pinturas y vidrio	52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte
49.5	Transporte por tubería		
52	Depósito, almacenamiento y actividades auxiliares del transporte		

CNAE2025	TÍTULO_CNAE2025	CNAE2009	TÍTULO_CNAE2009
52.10	Depósito y almacenamiento	52.10	Depósito y almacenamiento
52.26	Otras actividades auxiliares del transporte	52.29	Otras actividades anexas al transporte
58.2	Edición de programas informáticos	58.2	Edición de programas informáticos
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	62.0	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática
62.9	Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática	62.09	Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática
63.10	Infraestructura informática, procesamiento de datos, hosting y actividades relacionadas	63.11	Proceso de datos, hosting y actividades relacionadas
64.21	Actividades de sociedades holding	64.20	Actividades de las sociedades de holding
68.12	Promoción inmobiliaria	41.1	Promoción inmobiliaria
70.20	Otras actividades de consultoría de gestión empresarial.	70.22	Otras actividades de consultoría de gestión empresarial.
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos
71.1	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico	71.1	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico»
71.12	Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico	71.12	Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico
71.2	Ensayos y análisis técnicos	71.20	Ensayos y análisis técnicos
72.1	Investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas	72.1	Investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas
72.10	Investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas	72.19	Otra investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas
74.1	Actividades de diseño especializado	74.1	Actividades de diseño especializado
74.9	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.	74.9	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.
77.3	Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles	77.3	Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles
82.10	Actividades administrativas y auxiliares de oficina	82.11	Servicios administrativos combinados
82.99	Otras actividades de apoyo a las empresas n.c.o.p.	82.99	Otras actividades de apoyo a las empresas n.c.o.p.
95.3	Reparación y mantenimiento de vehículos de motor y motocicletas	45.2	Mantenimiento y reparación de vehículos de motor
95.31	Reparación y mantenimiento de vehículos de motor	45.2	Mantenimiento y reparación de vehículos de motor

ANEXO IV

Evaluación del principio DNSH de no ocasionar un perjuicio significativo al medio ambiente. Documentación para justificación

TIPO DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS DNSH AFECTADOS POR CONDICIONANTE	CONDICIONANTE	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (A aportar con anterioridad a la presentación de la documentación de justificación, como parte del Informe técnico de Ejecución elaborado por el proveedor de servicios energéticos)
Tipo 2.1- Eficiencia energética en edificios.	3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	Directivas del agua	- En proyectos sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental, aportar la Declaración de Impacto Ambiental favorable o el Informe de Impacto Ambiental favorable publicados en el Diario Oficial correspondiente, y justificación de que el proyecto se ha ejecutado cumpliendo las condiciones aplicables de dicha DIA o IIA. - En proyectos sin Evaluación de Impacto Ambiental, concesión o autorización para el uso del agua, para reutilización del agua, para el vertido o para realizar actuaciones en el dominio público hidráulico o el dominio público marítimo terrestre, cuando sean respectivamente exigibles de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y la Ley 22/1988 de Costas
	4. Transición hacia una economía circular	Residuos de construcción y demolición	Se aportará alguno de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Documento de traslado de residuos • Certificado del gestor de destino • Certificado del director de obra cuando esta figura sea preceptiva
Tipo 2.3.- Eficiencia energética en los procesos e instalaciones.	5. Prevención y control de la contaminación	Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones	Certificado del Director de Obra indicando las medidas adoptadas durante la ejecución del proyecto
		Sustancias tóxicas	Certificado expedido por la empresa contratista conforme para la ejecución del presente contrato asegurando que no se ha utilizado amianto ni sustancias preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización de acuerdo con el anexo XIV del Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento (CEE) nº 793/93 del Consejo y el Reglamento (CE) nº 1488/94 de la Comisión así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/CEE, 93/67/CEE, 93/105/CE y 2000/21/CE de la Comisión.
Tipo 2.2.- Energías renovables en edificios.	3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	Legislación en materia de aguas	- En proyectos sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental, aportar la Declaración de Impacto Ambiental favorable o el Informe de Impacto Ambiental favorable publicados en el Diario Oficial correspondiente, y justificación de que el proyecto se ha ejecutado

00328226

TIPO DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS DNSH AFECTADOS POR CONDICIONANTE	CONDICIONANTE	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (A aportar con anterioridad a la presentación de la documentación de justificación, como parte del Informe técnico de Ejecución elaborado por el proveedor de servicios energéticos)
Tipo 2.4.- Energías renovables en los procesos e instalaciones.			<p>cumpliendo las condiciones aplicables de dicha DIA o IIA.</p> <p>- Para proyectos sin DIA o IIA, aportar una justificación de no estar sometido a Evaluación de Impacto Ambiental ordinaria o simplificada, acorde con el artículo 7 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.</p>
	4. Transición hacia una economía circular	Residuos de construcción y demolición	<p>Se aportará alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento de identificación para el traslado de residuos conforme al RD 553/2020, de 2 de junio. • Certificados acreditativos de la gestión de residuos con destino a la reutilización, reciclaje y recuperación, expedidos por los gestores de destino, como justificación de la entrega, incluyendo los códigos del Listado Europeo de Residuos (LER) y el porcentaje de valorización alcanzado. • Certificado final de de la obra.
	5. Prevención y control de la contaminación	Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones	Certificado del Director de Obra indicando las medidas adoptadas durante la ejecución del proyecto
	6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas	Infraestructuras energéticas	<p>- En proyectos sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental, aportar la Declaración de Impacto Ambiental favorable o el Informe de Impacto Ambiental favorable publicados en el Diario Oficial correspondiente, y justificación de que el proyecto se ha ejecutado cumpliendo las condiciones aplicables de dicha DIA o IIA.</p> <p>- En proyectos sin EIA ubicados en la red Natura 2000:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de No afección, emitido por el Órgano ambiental competente. • Declaración responsable (en caso de actuaciones que no suponga una incidencia territorial y sean necesarias para la gestión del espacio), suscrita por el promotor/a u órgano gestor.
		Bioenergía	En proyectos sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental, aportar la Declaración de Impacto Ambiental favorable o el Informe de Impacto Ambiental favorable publicados en el Diario Oficial correspondiente, y justificación de que el proyecto se ha ejecutado cumpliendo las condiciones aplicables de dicha DIA o IIA.
	Zonificación Ambiental	<p>En proyectos sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental ordinaria o simplificada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración de Impacto Ambiental o de Informe de Impacto Ambiental publicados en el Diario Oficial correspondiente. • Autorización del proyecto incorporando las 	

TIPO DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS DNSH AFECTADOS POR CONDICIONANTE	CONDICIONANTE	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (A aportar con anterioridad a la presentación de la documentación de justificación, como parte del Informe técnico de Ejecución elaborado por el proveedor de servicios energéticos)
			<p>condiciones establecidas en el instrumento de prevención y control ambiental que en cada caso corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none">• Justificación de haber ejecutado el proyecto cumpliendo las condiciones establecidas en el instrumento de prevención y control ambiental que en cada caso corresponda. <p>En proyectos no sujetos al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental ubicados en la red Natura 2000:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado de No afección, emitido por el Órgano ambiental competente.• Declaración responsable (en caso de actuaciones que no suponga una incidencia territorial y sean necesarias para la gestión del espacio), suscrita por el promotor/a u órgano gestor.

ANEXO V**Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses Profesionales (DACI) Programa de Andalucía FEDER 2021-2027**

Expediente subvención:

El/la abajo firmantecon DNI.....actuando:

 en su nombre en representación de, con NIF....., en calidad de

INTERVIENE en el presente expediente de subvención como (marcar la opción que proceda):

 Proveedor de servicios energéticos que suscribe la auditoría energética realizada con carácter previo a la ejecución de la actuación objeto del incentivo. Proveedor de servicios energéticos que suscribe la auditoría de ejecución de la actuación objeto de incentivo. Personal técnico competente que suscribe el certificado de eficiencia energética previsto en el Real Decreto 390/2021 de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, realizado con carácter previo a la ejecución de la actuación.Y **DECLARA** estar informado/a de lo siguiente:

1. Que el expediente de subvención arriba referenciado, acogido a la convocatoria de incentivos para el uso eficiente de la energía para el sector empresarial y cadena agroalimentaria en Andalucía, está financiado con cargo a fondos del Programa de Andalucía FEDER 2021-2027.

Y que la citada convocatoria se efectúa al amparo de la Orden de 24 de abril de 2025 de la Consejería de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos integrados de competitividad y energía para las cadenas de valor industrial, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía.

2. Que el considerando 56 del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión define el “conflicto de intereses profesionales” como la situación en la que las actividades profesionales anteriores o presentes de un operador económico afectan o entrañan el riesgo de afectar a su capacidad para ejecutar un contrato de manera independiente, imparcial y objetiva.

Sobre el referido concepto, el considerando 166 del citado reglamento dispone que puede suceder que los operadores económicos estén en una situación en la que no puedan ser seleccionados para la ejecución de un contrato por un conflicto de intereses profesional. Por ejemplo, ninguna empresa ha de evaluar un proyecto en el que haya participado, ni ningún auditor debe auditar cuentas que haya certificado anteriormente.

3. Que, asimismo, el artículo 61 del Reglamento(UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de septiembre de 2024 establece, respecto de los agentes financieros y otras personas, que existirá un conflicto de

intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.

4. Que la Orden de 24 de abril de 2025, dispone en el apartado 22.b.3º10 del Cuadro Resumen, como obligación y condición específica, que el proveedor de servicios energéticos que intervenga en la emisión de la auditoría de ejecución de la actuación o en la emisión de la auditoría energética previa a la ejecución, así como el personal técnico competente, en el caso del certificado de eficiencia energética, no podrá estar afectado por ningún tipo de conflicto de intereses profesionales, así como tampoco con la persona o entidad beneficiaria ni con las otras personas o entidades que intervengan en la ejecución, suministro o prestación de los servicios de la actuación objeto del incentivo, todo ello en los términos establecidos en el Reglamento (UE, Euratom) 2054/2509 del Parlamento y del Consejo de 23 de septiembre de 2024.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, el abajo firmante, **DECLARA:**

Primero.- Que no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones descritas en el mismo, por lo que declara, en relación con la tramitación del expediente arriba indicado:

- No estar afectado por ningún tipo de conflicto de interés profesional con la persona o entidad beneficiaria ni con las otras personas o entidades que intervengan en la ejecución, suministro o prestación de los servicios de la actuación objeto del incentivo.
- No estar afectado por ningún otro tipo de conflicto de interés con ninguna de las citadas personas o entidades.

Segundo.- Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, puede conllevar el inicio de un expediente de pérdida del derecho al cobro o de devolución del cobro de lo indebido y acarreará las consecuencias administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Tercero.- Que se compromete a poner en conocimiento de forma inmediata de la Agencia Andaluza de la Energía, como órgano gestor de los incentivos acogidos a la convocatoria de los incentivos integrados de competitividad y energía para las cadenas de valor industrial en Andalucía, cualquier situación de conflicto de intereses profesionales de las que se encuentran descritas en el apartado primero.

Y para que conste, se firma la presente declaración .

En.....adede.....

Firma

00328226



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA



Fondos Europeos



Consejería de Industria, Energía y Minas
Agencia Andaluza de la Energía

SOLICITUD

PROGRAMA 2 DE INCENTIVOS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN ANDALUCÍA

(Código de procedimiento: 25735)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA n° de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicada en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .

3. DATOS BANCARIOS
IBAN: E S / / / / / /
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal: [][][][]
NOTA: Deberá estar dada de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



009897

00328226





4. DECLARACIONES

4.1. DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras y en la convocatoria.
- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras y en la convocatoria.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otras: véase Anexo I a de esta solicitud.

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009897

00328226





5. DERECHO DE OPOSICIÓN	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre): (Sólo marcar en el caso de que desee oponerse):	
CONSULTA DE DATOS RELATIVOS A LOS CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA:	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos relativos a los Certificados de Eficiencia Energética del edificio en su estado actual y tras la propuesta de mejora, registrados por el órgano competente a través de Registro de Certificados Energéticos Andaluces, y aporto los certificados correspondientes acompañados de los correspondientes archivos en formato PDF y XML.
CONSULTA DE DATOS PARA VERIFICAR EL TAMAÑO DE EMPRESA Y QUE NO CONURRE LA CONDICIÓN DE EMPRESA EN CRISIS:	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos sobre el tamaño de la empresa, así como los necesarios para verificar que no concurre la condición de empresa en crisis , obrantes en el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, y aporto documentación acreditativa de tales requisitos.
CONSULTA DE DATOS DEL NÚMERO DE PERSONAS EMPLEADAS:	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta del número de personas empleadas en relación con el tamaño de la empresa, a través del Sistema de verificación de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social y aporto documentación acreditativa de tales requisitos.

6. CONSENTIMIENTO	
CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA CONSULTA DE DATOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN EL CASO DE PERSONAS EMPRESARIAS AUTÓNOMAS (Marque una de las dos opciones)	
<input type="checkbox"/>	En el caso de persona empresaria autónoma , ésta presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en relación con el tamaño de la empresa, a través del Sistema de verificación de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
<input type="checkbox"/>	En el caso de persona empresaria autónoma, NO CONSIENTE y aporta la documentación acreditativa del tamaño de la empresa.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE OTROS DATOS TRIBUTARIOS (Marque una de las dos opciones)	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta del alta y epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, de los datos sobre el tamaño de la empresa, así como los necesarios para verificar que no concurre la condición de empresa en crisis y las empresas participadas y participantes que constan en el Impuesto sobre Sociedades, así como del domicilio fiscal, a través del Sistema de verificación de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta la documentación acreditativa del alta y epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, de los datos sobre el tamaño de la empresa, así como los necesarios para verificar que no concurre la condición de empresa en crisis y las empresas participadas y participantes que constan en el Impuesto sobre Sociedades, así como del domicilio fiscal.
CONSENTIMIENTO EXPRESO SOBRE LA VERIFICACIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA CUENTA BANCARIA (Marque una de las dos opciones)	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la verificación de la titularidad de la cuenta bancaria consignada en el apartado 3 y, en su caso, el alta de la misma para el cobro del incentivo
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y se COMPROMETE a dar de alta personalmente en el Fichero Central de Personas Acreedoras la cuenta bancaria consignada en el apartado 3 para el cobro del incentivo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009897

00328226



7. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Para el caso de las actuaciones 2.2, 2.3 y 2.4, **auditoría energética previa** a la ejecución de la actuación de mejora energética, con arreglo al modelo publicado en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía.

Además de lo anterior, y según sea el caso:

- En caso de solicitar anticipo que requiera la aportación de garantía, acreditación de la constitución de dicha garantía y cuando se trate de garantía otorgada por un banco, Sociedad de Garantía Recíproca u otra entidad financiera establecida en el Estado miembro, la acreditación de su depósito en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el caso de comunidades de energías renovables y ciudadanas de energía, fundaciones, asociaciones, agrupaciones y entidades sin personalidad jurídica:

- Escritura pública, acta constituyente o acta fundacional de la persona jurídica en la que se definan los fines para los que se crea.
- Certificado de inscripción en el registro que corresponda en función de la figura jurídica bajo la cual se encuentre constituida.
- Si se trata de fundaciones incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, además de lo anterior:
- La adaptación de los estatutos de la fundación y su presentación en el Registro de Fundaciones de Andalucía, conforme a lo que se establece en la disposición transitoria primera de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.
- La presentación de las cuentas al Protectorado en el plazo establecido para ello conforme establece el artículo 36.3 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.
- En el caso de incentivos de importe superior a 30.000 euros, y cuando se trate de personas físicas y jurídicas que hayan declarado en el Anexo la que, de acuerdo con la normativa contable, pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, **certificación** suscrita por la persona física o, en el caso de personas jurídicas, por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que, si es el caso, se afirme alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, todo ello con arreglo al modelo publicado en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía.
- En el caso de haber declarado en el Anexo Ib que los costes de mejora energética no se identifican en los costes totales de la inversión como inversión separada, presupuesto de una inversión similar comparable (hipótesis de contraste), que podría realizarse de forma creíble sin incentivo en un proceso de producción nuevo o ya existente y que no logre el mismo nivel de eficiencia en el uso de los recursos que para la que se solicita el incentivo.

Y en el caso de haberse opuesto a la consulta electrónica en el apartado 5 o no haber prestado el consentimiento para la consulta en el apartado 6, se adjunta:

- Certificado de Eficiencia Energética** del edificio en su estado actual registrado por el órgano competente a través de Registro de Certificados Energéticos Andaluces, acompañado de los correspondientes archivos en formato PDF y XML.
- Documentación acreditativa** del tamaño de empresa y de no tener la condición de empresa en crisis.
- Documentación acreditativa** del número de personas empleadas en relación con el tamaño de la empresa.
- Documentación acreditativa** del alta y epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, tamaño de la empresa y las empresas participadas y participantes que constan en el Impuesto sobre Sociedades, así como del domicilio fiscal.
- Otros:**
-
-

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009897

00328226



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a **no presentar** los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren: (1)

Otros documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(1) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a **no presentar** los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

8. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la concesión de la subvención consistente en :

/ por importe de (Véase el importe consignado en el apartado 2 del Anexo Ib) . :

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

AL DIRECTOR/A GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	3	4	4	4	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

009897

00328226





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA cuya dirección es Isaac Newton nº6. Isla de la Cartuja 41092 de Sevilla y correo electrónico, atencionalciudadano.aae@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aae@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento AAE-Incentivos para el uso eficiente de la energía en Andalucía, con la finalidad de la gestión del Programa 2 de la Orden de 24 de abril de 2025; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en las bases reguladoras aprobadas en la citada orden.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/586438.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009897

00328226

**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores. Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados. En el caso de que desee oponerse a la consulta de los datos, podrá aportar la documentación acreditativa correspondiente junto con la solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

6. CONSENTIMIENTO EXPRESO

Deberá marcar una de las dos opciones para cada uno de los datos indicados.

Para el caso del consentimiento expreso sobre cuenta bancaria, si no se pudiera realizar el alta de la cuenta en el Fichero Central de Personas Acreedoras porque ya hubiera alcanzado el número máximo de cuentas permitidas o bien no se autorizara a la Administración de la Junta de Andalucía a verificar la titularidad de las cuentas, el solicitante deberá dar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras la cuenta corriente indicada para el cobro de la subvención. Este alta se realizará de forma exclusiva por las personas jurídicas y las demás obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración de forma telemática, a través de la Oficina Virtual de Tesorería que se encuentra disponible en <https://lajunta.es/tesoreria>, donde también podrá comprobar las cuentas bancarias que mantiene incluidas en el Fichero Central de Personas Acreedoras y realizar las modificaciones que estime pertinentes.

7. DOCUMENTACIÓN.

Podrá aportar la documentación requerida en este trámite junto con la solicitud, o bien hacerlo junto con el Anexo II.

Marque qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación correspondiente.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, sólo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

8. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

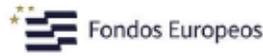
El importe del incentivo se incluirá en el Anexo Ib tras el cálculo automático del mismo con base en la información cumplimentada por la persona o entidad solicitante.

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009897

00328226



Consejería de Industria, Energía y Minas
Agencia Andaluza de la Energía

DECLARACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

PROGRAMA 2 DE INCENTIVOS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN ANDALUCÍA

(Código de procedimiento: 25735)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha

NÚMERO DE EXPEDIENTE (en caso de que se hubiese asignado previamente):

1. DECLARACIONES PARA EL ACCESO A LA COFINANCIACIÓN A TRAVÉS DE FONDOS FEDER.

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos a continuación se señalan, y que la persona o entidad solicitante:

- Conoce que el incentivo que se solicita se financiará con fondos procedentes del FEDER dentro del Programa Andalucía FEDER 2021-2027 mediante cofinanciación con los procedentes de la Junta de Andalucía.
- Conoce las condiciones que han de cumplirse para poder acceder a la financiación y los criterios de selección de las operaciones que se van a financiar, según se establecen en los Objetivo Específico OE2.1, OE2.2 y OE2.8, según corresponda, del Objetivo Político (OP) 2 "Eficiencia energética y transición a las renovables", del Programa Andalucía FEDER 2021 - 2027, cuyos criterios de selección se encuentran disponibles a través de la página Web de los Fondos Europeos en Andalucía. Particularmente, conoce que la actuación solicitada se debe ajustar a lo establecido en los artículos 63 a 68 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad de las operaciones) del Reglamento (UE) nº 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, y en el artículo 5 (Alcance de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 2021/1058, de 24 de junio de 2021.
- Conoce las condiciones establecidas en las bases reguladoras, y específicamente las exigidas por la participación de la Unión Europea en la financiación de la actuación para la que se solicita incentivo, que se refieren a los siguientes aspectos: normativa general, financiación de los incentivos, compatibilidad con otras ayudas, requisitos de los proyectos incentivables, conceptos de inversión o gastos objeto de incentivo, resolución y publicación de los incentivos, obligaciones de los beneficiarios, actuaciones de verificación y control, obligaciones de los beneficiarios y documentación de justificación, disponibilidad de documentos, presentación de solicitudes, documentación adicional en función de las inversiones o gastos, forma de justificación y obligaciones de las personas o entidades beneficiarias acerca de información y publicidad, así como normativa ambiental y condicionantes ambientales derivados de la Declaración Ambiental Estratégica, de la conformidad con el principio Do No Significant Harm (DNHS) y climate proofing.
- Conoce que las operaciones no se seleccionarán para recibir incentivos cofinanciados con los fondos FEDER si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que se presente la solicitud de financiación conforme al programa, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.6 del Reglamento nº 2021/1060.
- Conoce la existencia de las Oficinas Locales de Transformación Energética de Andalucía (OLTEAN), a través de las cuales se puede obtener información sobre las actuaciones que pueden ser cofinanciadas.
- Dispone de suficiente capacidad para cumplir las condiciones específicas de la concesión de los incentivos incluidas en las bases reguladoras, contribuyendo al desarrollo energético sostenible de Andalucía mediante la correspondiente actuación prevista en el OP 2 "Eficiencia energética y transición a las renovables", del Programa Andalucía FEDER de 2021 – 2027.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



009897/A01

00328226





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009897/A01

- Dispone de suficiente capacidad para cumplir las condiciones de financiación de la operación (plan de financiación), así como para conservar los originales de las facturas y demás soportes justificativos de los gastos imputados, incluidos los documentos electrónicos, así como los correspondientes justificantes de pago, para su puesta a disposición de los órganos administrativos, de gestión y de control, para el caso de que sean requeridos, de acuerdo a las condiciones y período de conservación establecido en el artículo 82 del Reglamento (UE) n° 2021/1060.
 - Dispone de un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional. Este sistema permite identificar claramente cada una de las transacciones relacionadas con la actuación para la que se solicita el incentivo. En los casos en los que el solicitante, por su naturaleza, no esté obligado a llevar contabilidad, la identificación de las transacciones queda reflejada en los correspondientes libros de registro de la actividad empresarial. En cualquier caso, el sistema de contabilidad separada o asignación de código contable diferenciado utilizado permitirá distinguir las transacciones relacionadas con las actuaciones incentivadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 a). i del Reglamento (UE) n° 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.
 - Dispone de suficiente capacidad para el respeto de las normas comunitarias, nacionales y regionales, conociendo en lo referente a la actuación para la que se solicita incentivo, la normativa en materia de medio ambiente y, en particular, en lo referente a condicionantes ambientales derivados de la Declaración Ambiental Estratégica, de la conformidad con el principio Do No Significant Harm (DNHS) y Climate proofing, contabilidad, y según el caso, contratación pública, información y publicidad, en los términos referidos en el artículo 50 del Reglamento (UE) n° 2021/1060 y las ayudas de estado.
 - Que en caso de resultar beneficiario, **acepta** las obligaciones contempladas en el artículo 129 del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de septiembre de 2024, en virtud del cual cooperará plenamente en la defensa de los intereses financieros de la Unión y concederá, como condición para recibir los fondos, los derechos y el acceso necesarios para que el ordenador competente, la Fiscalía Europea respecto de los Estados miembros participantes en la cooperación reforzada en virtud del Reglamento (UE) 2017/1939, la OLAF, el Tribunal de Cuentas y, cuando proceda, las autoridades competentes ejerzan plenamente sus competencias respectivas. En el caso de la OLAF, dichos derechos incluirán el derecho a realizar investigaciones, entre otras cosas inspecciones y comprobaciones in situ, de conformidad con el Reglamento (UE, Euratom) n° 883/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo. Asimismo, se compromete mediante la presente declaración a conceder los derechos necesarios para el cumplimiento de lo anterior y garantizará que los terceros implicados en la ejecución de los fondos de la Unión concedan derechos equivalentes.
- Asimismo, la persona o entidad solicitante da su expreso **consentimiento** para que los datos facilitados sean usados para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas con cargo al Programa Andalucía FEDER 2021-2027, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 2021/1060 y el Reglamento (UE) n° 2021/1058, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

2. OTRAS DECLARACIONES ESPECÍFICAS

- Que la/s actividad/es económica/s de la persona o entidad solicitante se encuentra dentro de los siguientes sectores establecidos en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas:

Actividad económica en la que se encuadra la actuación solicitada:

CÓDIGO CNAE TÍTULO CNAE (Descripción)

- CNAE2025
..... CNAE2009

Otras actividades económicas de la persona o entidad solicitante:

CÓDIGO CNAE TÍTULO CNAE (Descripción)

- CNAE2009
..... CNAE2025
..... CNAE2009
..... CNAE2025

00328226





Para todas las personas o entidades beneficiarias, declara que:

- Tiene residencia fiscal en España.
- Que ejerce una actividad económica y tiene la consideración de empresa conforme a lo dispuesto en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, en tanto que, en referencia al último ejercicio cerrado en los términos que establece el artículo 4 del Anexo I del citado Reglamento, encuadrándose en una de las siguientes categorías:
- Microempresa Pequeña empresa Mediana empresa Gran empresa

Asimismo, y con arreglo a la citada normativa, declara que tiene la siguiente calificación:

- Autónoma Asociada Vinculada

Indicar la fecha de constitución de la empresa/alta como persona empresaria autónoma (2.1 y 2.3):

- Que puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada de acuerdo con la normativa contable.
- Que el 25% o más de su capital social o de sus derechos de voto no estén controlados, directa o indirectamente, por uno o más organismos públicos, conjunta o individualmente en los términos establecidos en el artículo 3.4 del Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

En el caso de personas jurídicas y agrupaciones de empresas o de personas físicas, con o sin personalidad jurídica, que interviene como:

- Empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos previstas en el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, con número de registro
- Comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía.

En el caso de entidades sin personalidad jurídica con pluralidad de miembros:

- La persona representante de esta entidad, **DECLARA** que ha informado a las personas y/o integrantes de dicha entidad de las prohibiciones para ser persona o entidad beneficiaria de los incentivos previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en la convocatoria de los incentivos, y **HA COMUNICADO** a los miembros de la entidad que deben cumplimentar y suscribir el Anexo Ic para adjuntarlo a la solicitud.

3. DECLARACIONES SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS EN EL APARTADO 4.c) DEL CUADRO RESUMEN

DECLARO, que la persona o entidad solicitante:

- No concurre en la calificación de empresa en crisis según se define en el Reglamento UE 651/2014, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
- No está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda legal e incompatible con el mercado interior o por cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones que le vinieran atribuidas en la concesión.
- No ha sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.
- No ha sido sancionada en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- No ha sido sancionada por infracciones graves o muy graves mediante resolución firme derivadas del incumplimiento de la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones u otro tipo de ayudas en materia de medio ambiente hasta haber cumplido con la misma y, en su caso, haber ejecutado las medidas de reparación e indemnización pertinentes.



4. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo a la solicitud de incentivo.

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.:

AL DIRECTOR/A GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	3	4	4	4	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA cuya dirección es Isaac Newton n°6. Isla de la Cartuja 41092 de Sevilla y correo electrónico, atencionalciudadano.aae@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aae@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento AAE-Incentivos para el uso eficiente de la energía en Andalucía, con la finalidad de la gestión del Programa 2 de la Orden de 24 de abril de 2025; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en las bases reguladoras aprobadas en la citada orden.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/586438.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009897/A01

00328226

**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DECLARACIONES PARA EL ACCESO A LA COFINANCIACIÓN A TRAVÉS DE FONDOS FEDER.**

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

2. OTRAS DECLARACIONES ESPECÍFICAS.

Deberá cumplimentar, en primer término, el código CNAE correspondiente la actividad económica en la que se encuadra la actuación objeto de incentivo. Y en el caso de que la empresa desarrolle, además de la anterior, otras actividades económicas, deberá identificar los códigos CNAES correspondientes a esas otras actividades. Asimismo, será preciso señalar, para cada uno de los códigos CNAES, si estos se encuadran en la relación de códigos CNAES del año 2009 o del año 2025.

3. DECLARACIONES SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS EN EL APARTADO 4.c) DEL CUADRO RESUMEN

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009897/A01

00328226



Consejería de Industria, Energía y Minas
Agencia Andaluza de la Energía

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

PROGRAMA 2 DE INCENTIVOS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN ANDALUCÍA

(Código de procedimiento: 25735)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Resolución de de de (BOJA nº de fecha

1. DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA EL INCENTIVO:

NÚMERO DE EXPEDIENTE (en caso de que se hubiese asignado previamente):

Programa de actuación:

Tipo de Actuación:

Subtipo de Actuación:

Tecnología (tipos 2.2 y 2.4.):

TÍTULO DEL PROYECTO:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:

EMPLAZAMIENTO / UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN:

TIPO DE VÍA: _____ NOMBRE DE LA VÍA: _____

NÚMERO: _____ LETRA: _____ KM EN LA VÍA: _____ BLOQUE: _____ PORTAL: _____ ESCALERA: _____ PLANTA: _____ PUERTA: _____

NÚCLEO POBLACIÓN: _____ MUNICIPIO: _____ PROVINCIA: _____ COD. POSTAL: _____

Coordenadas GPS (longitud): _____

Coordenadas GPS (latitud): _____

Referencia Catastral: _____

- La instalación solicitada no ha sido iniciada o facturada total o parcialmente con anterioridad a la presentación de la solicitud del incentivo.
- La instalación solicitada consiste en una instalación de autoconsumo colectivo (tipo 2.2 y 2.4)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



009897/A02

00328226





Datos energéticos:	
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA DEL CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO ÚNICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA:	
<input type="checkbox"/> La reducción del consumo de energía primaria no renovable prevista alcanzar con la actuación solicitada es de al menos el 30% respecto a la situación inicial (tipo 2.1 y 2.3)	
<input type="checkbox"/> La reducción de emisiones de CO ₂ prevista alcanzar con la actuación solicitada es de al menos el 30% respecto a la situación inicial (tipo 2.2 y 2.4)	
<input type="checkbox"/> El proyecto solicitado produce reducción del consumo de energía eléctrica y térmica (tipo 2.1 y 2.3)	
<input type="checkbox"/> El proyecto solicitado produce una diversificación energética de al menos el 80% gracias a la energía producida en la instalación de energía renovable (tipo 2.2 y 2.4)	
En el caso de empresa de servicios energéticos, identificar respecto de la persona o entidad usuaria final de la energía:	
APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN _____ DNI/ NIE/ NIF _____	
Actividad económica de la persona o entidad usuaria final de la energía en la que se encuadra la actuación incentivable:	
CÓDIGO CNAE	TÍTULO CNAE (Descripción)
.....	<input type="checkbox"/> CNAE2025 <input type="checkbox"/> CNAE2009
Otras actividades económicas:	
CÓDIGO CNAE	TÍTULO CNAE (Descripción)
.....	<input type="checkbox"/> CNAE2009 <input type="checkbox"/> CNAE2025
.....	<input type="checkbox"/> CNAE2009 <input type="checkbox"/> CNAE2025

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009897/A02

00328226



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

2. PRESUPUESTO DEL PROYECTO OBJETO DE LA SOLICITUD Y CÁLCULO DEL INCENTIVO			
2.1. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN:			
Descripción de la partida	Importe € (sin IVA)	Importe € (con IVA)	Coste incentivable € (con o sin IVA según recuperabilidad del impuesto)
Adquisición de equipos, materiales y elementos auxiliares			
Instalaciones vinculadas a los equipos y elementos auxiliares			
Adquisición de equipos para la medición, seguimiento, control y gestión de las instalaciones y actuaciones elegibles.			
Costes de ejecución de las obras y/o instalaciones, directamente relacionadas con la ejecución de la actuación.			
Montaje, desmontaje o demolición de elementos existentes.			
Planificación, estudios de viabilidad, ingeniería, proyecto y dirección facultativa			
(1) Servicio de consultoría externa (certificado previo de eficiencia energética)			
(2) Servicio de consultoría externa (auditoría energética previa)			
(3) Servicio de consultoría externa (auditoría de ejecución)			
TOTALES	INVERSIÓN € TOTAL SIN IVA	INVERSIÓN € TOTAL CON IVA	(4) TOTAL COSTE € INCENTIVABLE
<input type="checkbox"/> La persona o entidad solicitante está sujeta y no exenta de IVA (recupera/compensa el IVA soportado). <input type="checkbox"/> La persona o entidad solicitante no recupera/compensa el IVA soportado. <input type="checkbox"/> La persona o entidad solicitante está sujeta y exenta de IVA.			
Los costes de mejora energética se identifican en los costes totales de la inversión como inversión separada: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
En caso de marcar NO , los costes de una inversión similar comparable (hipótesis de contraste), que podría realizarse de forma creíble sin ayuda en un proceso de producción nuevo o ya existente y que no logre el mismo nivel de eficiencia en el uso de los recursos: _____ € (Sin IVA)			
El presupuesto de la hipótesis de contraste se adjunta como documento de la solicitud.			

009897/A02

00328226



Parámetros determinantes de una intensidad adicional de incentivo:	
<input type="checkbox"/>	Impacto en Pymes (tipo 2.2 y 2.4)
<input type="checkbox"/>	Impacto en pequeñas empresas (tipo 2.1 y 2.3)
<input type="checkbox"/>	Servicios energéticos y/o comunidades energéticas (tipo 2.1 y 2.3)
<input type="checkbox"/>	Servicios energéticos (tipo 2.2 y 2.4)
<input type="checkbox"/>	Beneficios medioambientales directos (tipo 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4)
<input type="checkbox"/>	Impacto en la mejora de la competitividad empresarial (tipo 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4)
<input type="checkbox"/>	Uso colectivo en instalaciones, procesos o edificios privados (tipo 2.2 y 2.4)
Incentivo base: _____ €	
Incentivo adicional: _____ €	
(5) TOTAL IMPORTE INCENTIVO SOLICITADO: _____ €	
<p>(1) El coste incentivable correspondiente al gasto de realización del certificado previo de eficiencia energética del edificio será como máximo el 2% de la inversión incentivable de la actuación, de la que previamente se descontará el importe del gasto de (1), (2) y (3).</p> <p>(2) El coste incentivable correspondiente al gasto de realización de la auditoría energética previa será como máximo el 2% de la inversión incentivable de la actuación, de la que previamente se descontará el importe del gasto de (1), (2) y (3).</p> <p>(3) El coste incentivable correspondiente al gasto de realización de la auditoría de ejecución será como máximo el 5 % de la inversión incentivable de la actuación, de la que previamente se descontará el importe del gasto de (1), (2) y (3).</p> <p>(4) Total del coste incentivable de la actuación una vez aplicados los límites de los servicios de consultoría y considerada la hipótesis de contraste, en su caso.</p> <p>(5) El importe de incentivo solicitado resulta de aplicar al coste total incentivable, el porcentaje o intensidad de incentivo correspondiente, que estará compuesto por un porcentaje de incentivo base, al que se sumará un porcentaje de incentivo adicional en los casos en que aplique éste. Los referidos porcentajes máximos vienen determinados en función del tipo y las características energéticas o sociales de las actuaciones, así como del tipo de persona o entidad beneficiaria, en los términos establecidos en el Catálogo de actuaciones del Anexo II.</p>	
2.2. ANTICIPO (OPCIONAL):	
Solicita anticipo: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
En caso afirmativo:	
<input type="checkbox"/>	15 % del importe del incentivo solicitado (sin aportación de garantía)
<input type="checkbox"/>	40 % del importe del incentivo solicitado (si se presta garantía conforme al apartado 23.a)2º del Cuadro Resumen)
3. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo a la solicitud de incentivo.	
En _____, a la fecha de la firma electrónica.	
LA PERSONA SOLICITANTE / LA PERSONA REPRESENTANTE	
Fdo.: _____	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009897/A02

AL DIRECTOR/A GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	3	4	4	4	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

00328226



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA cuya dirección es Isaac Newton nº6. Isla de la Cartuja 41092 de Sevilla y correo electrónico, atencionalciudadano.aae@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aae@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento AAE-Incentivos para el uso eficiente de la energía en Andalucía, con la finalidad de la gestión del Programa 2 de la Orden de 24 de abril de 2025; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en las bases reguladoras aprobadas en la citada orden.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/586438.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009897/A02

00328226

**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:****1. DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA EL INCENTIVO.**

Título del proyecto: denominación asignada al proyecto objeto de incentivo.

Descripción del proyecto: breve descripción de la actuación correspondiente al proyecto objeto de incentivo.

Tecnología de subtipologías: deberá indicar la tecnología empleada en el proyecto objeto de incentivo. Se deberá elegir solo una:

1. Energía renovable: eólica
2. Energía renovable: solar
3. Energías renovables: biomasa con grandes reducciones de gases de efecto invernadero (80%)
4. Otras energías renovables (geotermia, aerotermia, hidrogeno, mixtas...)

Conforme a la convocatoria, no podrán incluirse en una misma solicitud actuaciones encuadradas en distintos objetivos específicos o tecnologías asociadas a distintos ámbitos de intervención de los previstos en el Objetivo Político 2 del Programa de Andalucía FEDER 2021 – 2027.

Emplazamiento de la actuación: se identificará el emplazamiento de la actuación objeto de incentivo hasta el nivel de la dirección de ubicación de la instalación en la que se incluirán las coordenadas GPS y la referencia catastral, en su caso.

Datos energéticos: deberá cumplimentar los datos acordes a la subtipología de actuación solicitada.

En el caso de empresa de servicios energéticos: deberá identificar el usuario final de la energía consignando su nombre completo/denominación social, DNI/NIE/NIF, y cumplimentar, en primer término, el código CNAE correspondiente la actividad económica en la que se encuadra la actuación objeto de incentivo. Y en el caso de que la empresa desarrolle, además de la anterior, otras actividades económicas, deberá identificar los códigos CNAES correspondientes a esas otras actividades. Asimismo, será preciso señalar, para cada uno de los códigos CNAES, si estos se encuadran en la relación de códigos CNAES del año 2009 o del año 2025.

2. PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA EL INCENTIVO.

Deberá cumplimentar las partidas que integran el presupuesto del proyecto para el que se solicita el incentivo, indicando el importe sin IVA y con IVA de cada una de las partidas.

No olvide que los servicios de consultoría externa tienen un límite incentivable:

- Servicio de consultoría externa (certificado previo de eficiencia energética): el importe máximo incentivable será el 2% de la inversión incentivable de la actuación sin considerar la parte correspondiente a la suma de los importes de todos los servicios de consultoría solicitados.
- Servicio de consultoría externa (auditoría energética previa): el importe máximo incentivable será el 2% de la inversión incentivable de la actuación sin considerar la parte correspondiente a la suma de los importes de todos los servicios de consultoría solicitados.
- Servicio de consultoría externa (auditoría de ejecución): el importe máximo incentivable será el 5% de la inversión incentivable de la actuación sin considerar la parte correspondiente a la suma de los importes de todos los servicios de consultoría solicitados.

Una vez cumplimentados todos los datos del apartado 2, el sistema calculará de forma automatizada el incentivo asociado a la actuación solicitada, con base en la información suministrada en el presente Anexo Ib y en el Anexo Ia en relación con la tipología de la actuación solicitada, sus datos técnicos y económicos, incluidas las características energéticas y sociales, el tipo de persona o entidad beneficiaria, los gastos incentivables que sean necesarios para la realización de la actividad y sus importes, así como los gastos no incentivables, considerando que el importe del presupuesto de la actuación solicitada alcance, al menos, aquella cuantía a la que corresponda el importe mínimo del incentivo previsto en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen.

El coste incentivable del proyecto se corresponderá con el importe solicitado que incluirá o no el IVA según sea este o no recuperable y la naturaleza del solicitante, al que se descontará, en caso de que los costes de mejora energética no se identifiquen en los costes totales de la inversión como inversión separada, el importe de la inversión similar comparable declarada (hipótesis de contraste).

El importe del incentivo resultará de aplicar el porcentaje de incentivo base aplicable al coste incentivable de la actuación solicitada

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009897/A02

00328226



según el Catálogo de Actuaciones Energéticas del Anexo II, al que se sumará el incentivo adicional en los casos en que se solicite alguno de los parámetros determinantes de dicha intensidad adicional, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2.a).1º, 5.a), 5.b).1º del Cuadro Resumen.

Se podrá solicitar opcionalmente un pago anticipado del 15 % sin aportación de garantía o del 40 % si se constituye garantía a favor de la Agencia Andaluza de la Energía que ascenderá al 40% del importe del incentivo. Conforme a lo establecido en el apartado 23.a). 2º, las garantías pueden adoptar las siguientes formas:

- Las otorgadas por un banco, Sociedad de Garantía Recíproca u otra entidad financiera que esté establecida en el Estado miembro depositadas en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria.
- Línea de crédito ofrecida como garantía por un organismo público o por el Estado miembro, todo ello en los términos previstos en el artículo 91.5 del Reglamento (UE) núm. 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

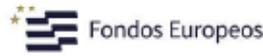
3. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009897/A02

00328226



Consejería de Industria, Energía y Minas
Agencia Andaluza de la Energía

FORMULARIO PARA ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA CON PLURALIDAD DE MIEMBROS O PERSONAS INTERESADAS

PROGRAMA 2 DE INCENTIVOS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN ANDALUCÍA

(Código de procedimiento: 25735)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA de de
nº fecha

NÚMERO DE EXPEDIENTE (en caso de que se hubiese asignado previamente):

RELACIÓN DE MIEMBROS			
Apellidos y nombre/Razón social/Denominación	DNI/NIE/NIF	Sexo	CÓDIGO CNAE (actividad económica incluida en el ámbito de aplicación de la convocatoria)
		<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
		<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
		<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	

PERSONA MIEMBRO Nº 1

NOMBRE:	APELLIDO 1º:	APELLIDO 2º:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
DENOMINACIÓN SOCIAL (En el caso de que el miembro sea persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica):				NIF:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	APELLIDO 1º:	APELLIDO 2º:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:

1. CONSENTIMIENTOS EXPRESOS

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FRENTE A LA HACIENDA ESTATAL (Marque una de las dos opciones):

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta por medios electrónicos de la información de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y en el pago por reintegro de subvenciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- NO CONSIENTE** y aporta certificado de estar al corriente con la Hacienda estatal.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



009897/A03

00328226





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FRENTE A LA HACIENDA AUTÓNOMICA (Marque una de las dos opciones):	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta por medios electrónicos de la información de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el pago por reintegro de subvenciones y no tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público con la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta certificado de estar al corriente con la Hacienda autonómica.
CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA CONSULTA DE DATOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN EL CASO DE PERSONAS EMPRESARIAS AUTÓNOMAS (Marque una de las dos opciones):	
<input type="checkbox"/>	En el caso de persona empresaria autónoma , ésta presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en relación con el tamaño de la empresa, a través del Sistema de verificación de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
<input type="checkbox"/>	En el caso de persona empresaria autónoma, NO CONSIENTE y aporta la documentación acreditativa del tamaño de la empresa.
CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA CONSULTA DE OTROS DATOS TRIBUTARIOS (Marque una de las dos opciones):	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta del alta y epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, de los datos sobre el tamaño de la empresa, así como los necesarios para verificar que no concurre la condición de empresa en crisis y las empresas participadas y participantes que constan en el Impuesto de Sociedades, así como del domicilio fiscal, a través del Sistema de verificación de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta la documentación acreditativa del alta y epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, de los datos sobre el tamaño de la empresa, así como los necesarios para verificar que no concurre la condición de empresa en crisis y las empresas participadas y participantes que constan en el Impuesto de Sociedades, así como del domicilio fiscal.
2. DERECHO DE OPOSICIÓN (Sólo marcar en el caso de que desee oponerse)	
CONSULTA DE DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL:	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO , a la consulta relativa a los datos de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social a través del Servicio de Consulta de Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social de la Tesorería General de la Seguridad Social, y apporto certificado acreditativo de estar al corriente.
CONSULTA DE DATOS PARA VERIFICAR EL TAMAÑO DE EMPRESA Y QUE NO CONCORRE LA CONDICIÓN DE EMPRESA EN CRISIS:	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos sobre el tamaño de la empresa, así como los necesarios para verificar que no concurre la condición de empresa en crisis , obrantes en el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, y apporto documentación acreditativa de tales requisitos.
CONSULTA DE DATOS DEL NÚMERO DE PERSONAS EMPLEADAS:	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta del número de personas empleadas en relación con el tamaño de la empresa, a través del Sistema de verificación de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social y apporto documentación acreditativa de tales requisitos.
Fdo.:	

009897/A03

00328226





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009897/A03

00328226

PERSONA MIEMBRO Nº 2				
NOMBRE:	APELLIDO 1º:	APELLIDO 2º:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
DENOMINACIÓN SOCIAL (En el caso de que el miembro sea persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica):				NIF:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	APELLIDO 1º:	APELLIDO 2º:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
1. CONSENTIMIENTOS EXPRESOS				
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FRENTE A LA HACIENDA ESTATAL (Marque una de las dos opciones):				
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta por medios electrónicos de la información de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y en el pago por reintegro de subvenciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.				
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta certificado de estar al corriente con la Hacienda estatal.				
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FRENTE A LA HACIENDA AUTONÓMICA (Marque una de las dos opciones):				
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta por medios electrónicos de la información de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el pago por reintegro de subvenciones y no tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público con la Junta de Andalucía.				
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta certificado de estar al corriente con la Hacienda autonómica.				
CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA CONSULTA DE DATOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN EL CASO DE PERSONAS EMPRESARIAS AUTÓNOMAS (Marque una de las dos opciones):				
<input type="checkbox"/> En el caso de persona empresaria autónoma , ésta presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en relación con el tamaño de la empresa, a través del Sistema de verificación de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.				
<input type="checkbox"/> En el caso de persona empresaria autónoma, NO CONSIENTE y aporta la documentación acreditativa del tamaño de la empresa.				
CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA CONSULTA DE OTROS DATOS TRIBUTARIOS (Marque una de las dos opciones):				
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta del alta y epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, tamaño de la empresa y las empresas participadas y participantes que constan en el Impuesto de Sociedades, así como del domicilio fiscal, a través del Sistema de verificación de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.				
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta la documentación acreditativa del alta y epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, tamaño de la empresa y las empresas participadas y participantes que constan en el Impuesto de Sociedades, así como del domicilio fiscal.				
2. DERECHO DE OPOSICIÓN (Sólo marcar en el caso de que desee oponerse)				
CONSULTA DE DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL:				
<input type="checkbox"/> ME OPONGO , a la consulta relativa a los datos de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social a través del Servicio de Consulta de Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social de la Tesorería General de la Seguridad Social, y apporto certificado acreditativo de estar al corriente.				
CONSULTA DE DATOS PARA VERIFICAR EL TAMAÑO DE EMPRESA Y QUE NO CONURRE LA CONDICIÓN DE EMPRESA EN CRISIS:				
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos sobre el tamaño de la empresa, así como los necesarios para verificar que no concurre la condición de empresa en crisis , obrantes en el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, y apporto documentación acreditativa de tales requisitos.				



CONSULTA DE DATOS DEL NÚMERO DE PERSONAS EMPLEADAS:	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta del número de personas empleadas en relación con el tamaño de la empresa, a través del Sistema de verificación de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social y aporto documentación acreditativa de tales requisitos.
Fdo.:	

PERSONA MIEMBRO N° 3				
NOMBRE:	APELLIDO 1°:	APELLIDO 2°:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
DENOMINACIÓN SOCIAL (En el caso de que el miembro sea persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica):				NIF:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	APELLIDO 1°:	APELLIDO 2°:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:

1. CONSENTIMIENTOS EXPRESOS	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FRENTE A LA HACIENDA ESTATAL (Marque una de las dos opciones):	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta por medios electrónicos de la información de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y en el pago por reintegro de subvenciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta certificado de estar al corriente con la Hacienda estatal.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FRENTE A LA HACIENDA AUTONÓMICA (Marque una de las dos opciones):	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta por medios electrónicos de la información de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el pago por reintegro de subvenciones y no tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público con la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta certificado de estar al corriente con la Hacienda autonómica.
CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA CONSULTA DE DATOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN EL CASO DE PERSONAS EMPRESARIAS AUTÓNOMAS (Marque una de las dos opciones):	
<input type="checkbox"/>	En el caso de persona empresaria autónoma , ésta presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en relación con el tamaño de la empresa, a través del Sistema de verificación de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
<input type="checkbox"/>	En el caso de persona empresaria autónoma, NO CONSIENTE y aporta la documentación acreditativa del tamaño de la empresa.
CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA CONSULTA DE OTROS DATOS TRIBUTARIOS (Marque una de las dos opciones):	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta del alta y epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, tamaño de la empresa y las empresas participadas y participantes que constan en el Impuesto de Sociedades, así como del domicilio fiscal, a través del Sistema de verificación de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta la documentación acreditativa del alta y epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, tamaño de la empresa y las empresas participadas y participantes que constan en el Impuesto de Sociedades, así como del domicilio fiscal.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009897/A03

00328226



2. DERECHO DE OPOSICIÓN (Sólo marcar en el caso de que desee oponerse)	
CONSULTA DE DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL:	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO , a la consulta relativa a los datos de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social a través del Servicio de Consulta de Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social de la Tesorería General de la Seguridad Social, y aporto certificado acreditativo de estar al corriente.
CONSULTA DE DATOS PARA VERIFICAR EL TAMAÑO DE EMPRESA Y QUE NO CONCURRE LA CONDICIÓN DE EMPRESA EN CRISIS:	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos sobre el tamaño de la empresa, así como los necesarios para verificar que no concurre la condición de empresa en crisis , obrantes en el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, y aporto documentación acreditativa de tales requisitos.
CONSULTA DE DATOS DEL NÚMERO DE PERSONAS EMPLEADAS:	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta del número de personas empleadas en relación con el tamaño de la empresa, a través del Sistema de verificación de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social y aporto documentación acreditativa de tales requisitos.
Fdo.:	

AL DIRECTOR/A GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	3	4	4	4	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:	
a)	El responsable del tratamiento de sus datos personales es LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA cuya dirección es Isaac Newton n°6. Isla de la Cartuja 41092 de Sevilla y correo electrónico, atencionalciudadano.aae@juntadeandalucia.es
b)	Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aae@juntadeandalucia.es
c)	Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento AAE-Incentivos para el uso eficiente de la energía en Andalucía, con la finalidad de la gestión del Programa 2 de la Orden de 24 de abril de 2025; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en las bases reguladoras aprobadas en la citada orden.
d)	Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e)	No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/586438.html	

009897/A03

00328226

**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE ANEXO:**

La presentación de la solicitud de incentivo conlleva la autorización para consultar la información de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de la persona o entidad solicitante del incentivo.

Sólo será necesario cumplimentar el presente Anexo en el caso de que el solicitante del incentivo sea una entidad sin personalidad jurídica integrada por una pluralidad de miembros, que deberán firmar cada uno de ellos y adjuntar el mismo al formulario de solicitud.

En el apartado 1, cada miembro o representante del mismo deberá marcar una de las opciones por cada uno de los datos indicados. En caso de no prestar consentimiento deberán adjuntar las certificaciones y documentación acreditativa correspondientes.

En el apartado 2, sólo cumplimentar por cada miembro o representante del mismo en el caso de que desee oponerse a la consulta de datos a través de medios electrónicos. Si no se opone, se realizará la consulta electrónica de la información sin necesidad de que aporte documentación acreditativa sobre los extremos consultados. En caso de que se oponga, deberá aportar la documentación acreditativa de la información correspondiente.

FIRMA DEL ANEXO

Cada uno de los miembros integrantes deberá suscribir el apartado correspondiente.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009897/A03

00328226



Consejería de Industria, Energía y Minas
Agencia Andaluza de la Energía

FORMULARIO DE ALEGACIONES / DESISTIMIENTO / PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

PROGRAMA 2 DE INCENTIVOS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN ANDALUCÍA

(Código de procedimiento: 25735)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA n° de fecha

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2. DATOS BANCARIOS	
IBAN:	E S / / / / / /
Entidad:
Domicilio:
Localidad:	Provincia: Código Postal: / / / /
NOTA: Deberá estar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	



009897/A04

00328226



A

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009897/A04

00328226



4. ALEGACIONES / DESISTIMIENTO

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA**

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- DESISTO** de la solicitud
- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

- OTRA/S** (especificar):

.....

.....

.....

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a **consultar** los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

(Marcar sólo en caso de que desee oponerse)

- ME OPONGO** a la consulta de los **datos relativos a los Certificados de Eficiencia Energética** del edificio en su estado actual y tras la propuesta de mejora, registrados por el órgano competente a través de Registro de Certificados Energéticos Andaluces, y aporto los certificados correspondientes acompañados de los correspondientes archivos en formato PDF Y XML.
- ME OPONGO** a la consulta de los datos sobre el **tamaño de empresa, así como los necesarios para verificar que no concurre la condición de empresa en crisis**, obrantes en el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, y aporto documentación acreditativa de tales requisitos.
- ME OPONGO** a la consulta de los datos sobre el número de personas empleadas en relación con el tamaño de la empresa, a través del Sistema de verificación de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

6. CONSENTIMIENTO

CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA CONSULTA DE DATOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN EL CASO DE PERSONAS EMPRESARIAS AUTÓNOMAS (Marque una de las dos opciones)

- En el caso de persona empresaria autónoma**, ésta presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de los datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en relación con el tamaño de la empresa, a través del Sistema de verificación de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- En el caso de persona empresaria autónoma, NO CONSIENTE** y aporta la documentación acreditativa del tamaño de la empresa.

CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA CONSULTA DE OTROS DATOS TRIBUTARIOS (Marque una de las dos opciones)

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta del alta y epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, tamaño de la empresa y las empresas participadas y participantes que constan en el Impuesto sobre Sociedades, así como del domicilio fiscal, a través del Sistema de verificación de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- NO CONSIENTE** y aporta la documentación acreditativa del alta y epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, tamaño de la empresa y las empresas participadas y participantes que constan en el Impuesto sobre Sociedades, así como del domicilio fiscal.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009897/A04

00328226



7. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Para el caso de las actuaciones tipo 2.2, 2.3 y 2.4, **auditoría energética previa** a la ejecución de la actuación de mejora energética, con arreglo al modelo publicado en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía.

Además de lo anterior, y según sea el caso:

- En caso de solicitar anticipo que requiera la aportación de garantía, acreditación de la constitución de dicha garantía y cuando se trate de garantía otorgada por un banco, Sociedad de Garantía Recíproca u otra entidad financiera establecida en el Estado miembro, la acreditación de su depósito en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el caso de comunidades de energías renovables y ciudadanas de energía, fundaciones, asociaciones, agrupaciones y entidades sin personalidad jurídica:

- Escritura pública, acta constituyente o acta fundacional de la persona jurídica en la que se definan los fines para los que se crea.
- Certificado de inscripción en el registro que corresponda en función de la figura jurídica bajo la cual se encuentre constituida.
- Si se trata de fundaciones incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, además de lo anterior:
- La adaptación de los estatutos de la fundación y su presentación en el Registro de Fundaciones de Andalucía, conforme a lo que se establece en la disposición transitoria primera de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.
- La presentación de las cuentas al Protectorado en el plazo establecido para ello conforme establece el artículo 36.3 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.
- En el caso de incentivos de importe superior a 30.000 euros, y cuando se trate de personas físicas y jurídicas que hayan declarado en el Anexo la que, de acuerdo con la normativa contable, pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, **certificación** suscrita por la persona física o, en el caso de personas jurídicas, por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que, si es el caso, se afirme alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, todo ello con arreglo al modelo publicado en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía.
- En el caso de haber declarado en el Anexo Ib que los costes de mejora energética no se identifican en los costes totales de la inversión como inversión separada, presupuesto de una inversión similar comparable (hipótesis de contraste), que podría realizarse de forma creíble sin incentivo en un proceso de producción nuevo o ya existente y que no logre el mismo nivel de eficiencia en el uso de los recursos que para la que se solicita el incentivo.

Y en el caso de haberse opuesto a la consulta electrónica en el apartado 5 o no haber prestado el consentimiento para la consulta en el apartado 6, se adjunta:

- Certificado de Eficiencia Energética** del edificio en su estado actual registrado por el órgano competente a través del Registro de Certificados Energéticos Andaluces, acompañado de los correspondientes archivos en formato PDF y XML.
- Documentación acreditativa** del tamaño de empresa y de no tener la condición de empresa en crisis.
- Documentación acreditativa** del número de personas empleadas en relación con el tamaño de la empresa.
- Documentación acreditativa** del alta y epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, tamaño de la empresa y las empresas participadas y participantes que constan en el Impuesto sobre Sociedades, y del domicilio fiscal.
- Otros:**
-
-

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009897/A04

00328226



DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren: (1)			
Otros documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(1) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

8. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.: _____

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009897/A04

00328226





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA cuya dirección es Isaac Newton nº6. Isla de la Cartuja 41092 de Sevilla y correo electrónico, atencionalciudadano.aae@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aae@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento AAE-Incentivos para el uso eficiente de la energía en Andalucía, con la finalidad de la gestión del Programa 2 de la Orden de 24 de abril de 2025; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en las bases reguladoras aprobadas en la citada orden.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/586438.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009897/A04

00328226



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores. Como se ha indicado, sólo será obligatorio en el caso de no haber cumplimentado este apartado en el Anexo I de solicitud, o bien desee modificar los datos aportados.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES / DESISTIMIENTO

Deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Desistir de la solicitud/Alegar/Otras

En estas bases reguladoras no está prevista aceptación de la subvención, así como tampoco la reformulación de la solicitud ni la posibilidad de optar a una o algunas de las subvenciones, por lo que solamente cabe marcar en el caso de que desee alegar, desistir u otras.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

6. CONSENTIMIENTO

Deberá marcar una de las dos opciones por cada uno de los datos indicados.

7. DOCUMENTACIÓN

Marque qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación correspondiente.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

8. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009897/A04

00328226